

Correlativo 3219-2015

Fecha: 12 de febrero de 2015

**INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\***

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuatro minutos del día doce de febrero del año dos mil quince.

1

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día nueve de febrero del año dos mil quince, se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Inversiones realizadas por FISDL en el marco de Programa Presidencial Territorios de Progreso, ejecutadas en zona de Bahía de Jiquilisco (que comprende municipios de Usulután, Jiquilisco, San Dionisio, Concepción Batres, Jucuarán y Puerto El Triunfo), entre los años 2011 a 2014 inclusive. Plazo para remitir la información recopilada a la OIR es del 10 al 24 de febrero de 2014 vía correo electrónico".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

**I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la



materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

2

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web de Gobierno Abierto, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la jefatura del departamento de Planificación, remiten al solicitante la siguiente tabla que contiene la inversión desembolsada por la Institución de acuerdo al requerimiento, esta misma tabla es proporcionada por medio de un archivo en Excel en concordancia con los principios establecidos para los datos abiertos:

<b>Inversión FISDL en los 6 municipios de la Bahía de Jiquilisco</b>				
<b>Años 2011, 2012, 2013 y 2014</b>				
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>Tipología</b>	<b>Desembolsado</b>	
USULUTAN	CONCEPCION BATRES	Agua Potable y Saneamiento	\$1,919,491	
		Asistencia Técnica	\$70,007	
		Bono Salud/Educación Rural	\$1,035,711	
		Electrificación	\$197,318	
		Estudios de Pre Factibilidad	\$11,077	
		Gestión Territorial	\$300,345	
		Infraestructura en Salud	\$418,696	
		Infraestructura para el Desarrollo Social	\$95,474	
		PAM Rural	\$796,634	
		Veteranos de Guerra	\$4,100	
	<b>Total CONCEPCION BATRES</b>			<b>\$4,848,852</b>
	USULUTAN	USULUTAN	Apoyo Monetario - PATI	\$93,200
			Asistencia Técnica	\$67,123
			Caminos y Puentes	\$3,583
			Construcción de Sedes Ciudad Mujer	\$3,389,173
			Electrificación	\$407,304
			Gestión de Riesgos	\$31,836
			Infraestructura en Salud	\$109,286
	<b>Total USULUTAN</b>			<b>\$4,293,978</b>
	JUCUARAN	JUCUARAN	Agua Potable y Saneamiento	\$259,099
Asistencia Técnica			\$73,394	
Bono Salud/Educación Rural			\$1,201,736	
Caminos y Puentes			\$114,856	



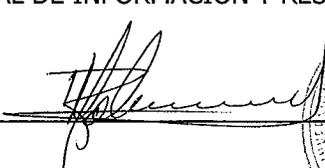
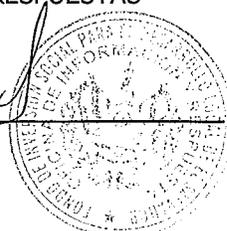
3

	Electrificación	\$568,209
	Estudios de Pre Factibilidad	\$8,245
	Gestión Territorial	\$299,205
	Infraestructura en Educación	\$395,336
	Infraestructura en Salud	\$47,899
	Infraestructura para el Desarrollo Social	\$101,659
	PAM Rural	\$453,434
	Veteranos de Guerra	\$21,500
<b>Total JUCUARAN</b>		<b>\$3,544,572</b>
JIQUILISCO	Apoyo Monetario - PATI	\$1,341,650
	Asistencia Técnica	\$268,385
	Bono Educación Urbano	\$147
	Caminos y Puentes	\$28,237
	Estudios de Pre Factibilidad	\$4,703
	Gestión de Riesgos	\$36,459
	Infraestructura en Salud	\$1,247,937
	Veteranos de Guerra	\$211,200
<b>Total JIQUILISCO</b>		<b>\$3,133,717</b>
PUERTO EL TRIUNFO	Asistencia Técnica	\$49,286
	Electrificación	\$105,415
	Estudios de Pre Factibilidad	\$13,513
	Infraestructura para el Desarrollo Social	\$111,054
	Veteranos de Guerra	\$1,800
<b>Total PUERTO EL TRIUNFO</b>		<b>\$231,068</b>
SAN DIONISIO	Asistencia Técnica	\$32,929
	Caminos y Puentes	\$6,781
	Infraestructura en Salud	\$1,233
<b>Total SAN DIONISIO</b>		<b>\$40,943</b>
<b>Total general</b>		<b>\$16150,130</b>

3) *Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indico que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*

**NOMBRE\*:** Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:**  

*Información a completar por Solicitante*

**I. DATOS DEL SOLICITANTE:**

<b>NOMBRE*</b>	<b>AGUILAR</b>	<b>CRESPÍN</b>	<b>ÓSCAR ERNESTO</b>
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

**FIRMA: remitida vía correo electrónico.**  
*\*Información requerida*

4

